

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°90 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 27 DE JUNIO DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO  
BOLETÍN OFICIAL N° 90

Sección Administrativa:

Resolución N° 394... Pág. 2 y 3

Resolución N° 395... Pág. 4 y 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 394/2017.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Maria Magdalena Vega, recepcionada el día 26 de Junio del corriente año; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de remitir planillas de 30 jóvenes los cuales fueron seleccionados para percibir beca municipal;

Que, asimismo hizo saber que habiéndose recepcionado los expedientes de acuerdo a las documentaciones obtenidas y considerando que los solicitantes se encuentran cursando carreras, secundaria, terciarias y/o universitarias con el objetivo de prepararse para ejercer una profesión respaldada por un título, que los acreditará como una persona apta para desenvolverse en clarea profesional, esta preparación no solo implica mejores oportunidades laborales a futuro, sino la posibilidad para tomar más y mejores decisiones, pues estudiar una carrera ampliará los horizontes, tanto académicos como personales y profesionales;

Que, por lo expuesto la Secretaria interviniente resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Educacional una beca mensual de \$ 1800 por los meses Junio y Julio/2017 y a partir del mes de Agosto en forma mensual hasta Diciembre de 2017 la suma mensual de \$ 900 para cubrir gastos de estudios;

Que, el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social y antecedentes, y que los beneficios otorgados permitirán solventar gastos de estudios, ha dispuesto acceder al formal pedido; por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR**, a las personas que se detallan en ANEXO I del presente instrumento legal, una BECA MUNICIPAL Mensual de Pesos: Un mil ochocientos (\$ 1800) en los meses de Junio y Julio/2017 y de Pesos: novecientos (\$ 900), a partir del mes de Agosto a Diciembre del año 2.017, inclusive, que les permita solventar gastos varios por estudios, conforme a los considerándos expuestos en el presente y que estarán sujeto al

rendimiento académico de los beneficiarios.

**ARTICULO 2º: LAS BECAS MUNICIPALES ACORDADAS**, a las personas detalladas en los ANEXO I, pertenecen al Plan de Asistencia Crítica – Proyecto Asistencia Educacional.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a los beneficiarios, la presentación ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos: constancia de alumno regular, estado curricular, materias cursadas y aprobadas y cualquier otra documentación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el subsidio acordado por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 395/2017.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Sra. María Magdalena Vega, de fecha 22 de Junio de 2017;.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de remitir copia de nota derivada de Cooperadora Asistencial a nombre de Héctor Victorino Guaymas; DNI N°: 31.062.871, con domicilio en Mariano Moreno N°: 410 de Barrio San José, quien hizo conocer la difícil situación de salud por la que se encuentra atravesando por lo que solicita una ayuda económica;

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado el expediente, la documentación obtenida y considerando que el Sr. Héctor Victorino Guaymas es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000, por el periodo de tres meses (junio – julio – agosto) para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, y otorgar el subsidio económico al Sr. Guaymas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Junio de 2017, al Sr. Héctor Victorino Guaymas; DNI N°: 31.062.871, con domicilio en Mariano Moreno N°: 410 del Barrio San José de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Héctor Victorino Guaymas; DNI N°: 231.062.871 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Héctor Victorino Guaymas; DNI N°: 31.062.871, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega